



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Procuraduría Federal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Guía de Orientaciones para fortalecer el Funcionamiento de los Equipos Multidisciplinarios de las Procuradurías de Protección de Niñas Niños y Adolescentes en las entidades federativas

1. PRESENTACIÓN.

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estableció a partir de 2014, la creación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quienes son las encargadas de coordinar los trabajos de protección y restitución de sus derechos a personas menores de 18 años en el país, instaurando, una en cada entidad federativa.

La Ley General en su artículo 121 señala que; “Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría Federal”, así mismo “Las entidades federativas contarán con Procuradurías de Protección”.

Las Procuradurías de Protección (artículo 122) en sus ámbitos de competencia tienen entre algunas de sus atribuciones:

- I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes ... y deberá abarcar por lo menos:
 - a) Atención médica y psicología
- ...
- II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Ministerio Público...
- III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes...

Dada la relevante y trascendental tarea que desempeñan las Procuradurías de Protección, la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes pone a su disposición la presente *Guía de Orientaciones*, la cual tiene como objetivo proporcionar a las y los servidores públicos que conforma los equipos multidisciplinarios los elementos básicos necesarios a considerarse en el momento de trabajar con niñas, niños y adolescentes que fueron víctimas o victimarios de algún delito y requieran protección, así como la restitución de sus derechos.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Procuraduría Federal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Su diseño lejos de constituir un esquema rígido para su aplicación, pretende ser una herramienta flexible, que contribuya a la eficiencia de los procesos de intervención y atención, así como a la no revictimización al momento de restituir sus derechos.

2. PREGUNTAS DETONADORAS

Las orientaciones que integran esta Guía, parten de la formulación de preguntas que detonen la reflexión, análisis y construcción de cogniciones respecto al quehacer institucional y comprende cinco temas base:

2.1 ¿Pueden los equipos multidisciplinarios optimizar su trabajo?

Para dar respuesta a esta pregunta, nos vemos obligados primeramente en definir qué se entiende por equipo multidisciplinario:

“El trabajo en equipo multidisciplinario se da cuando una o varias disciplinas, concurren a la solución de un problema. Aquí la labor requiere del aporte de los miembros del equipo para el logro de objetivos comunes y puede concebirse como una sumatoria de disciplinas que están yuxtapuestas, no se interpretan.

Partiendo de esta definición, se puede decir que el aporte disciplinario corresponde a la especialidad de cada integrante del equipo; no se da una acción retroalimentadora entre los diferentes profesionales o técnicos. Así establecido, el equipo multidisciplinario cumple funciones con una perspectiva reduccionista del quehacer, pues el aporte de cada uno de los miembros a la labor es desde el enfoque especializado de cada uno de los integrantes y tiende a dejar de lado el desarrollo de una actividad de carácter compartida e integrada entre los representantes de las diferentes disciplinas”¹

En lo que respecta a los *equipos multidisciplinarios de las Procuradurías de Protección*, se integran por profesionales que provienen de distintas disciplinas como: abogados, psicólogos y trabajadores sociales, y en algunos casos de otras profesiones, con un mismo objetivo, “el de procurar la protección integral y restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes al realizar acciones de forma conjunta”.

El trabajo que vienen desarrollando los equipos multidisciplinarios de las Procuradurías de Protección, tiene como características:

¹ Citado en “Trabajo en equipo su aplicación según enfoques” de Dyala Fandiño R., Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, consultado el día 26 de agosto de 2019 en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000247.pdf>





- ✓ Las personas que los integran, son servidores públicos especialistas en diferentes profesiones.
- ✓ Suelen sumar los aportes que cada profesional realiza desde su disciplina particular en torno a una problemática general que puede ser revisada y examinada desde diferentes perspectivas, Dicho de otra manera, lo que se integra son los resultados de diferentes estudios sobre una problemática común.
- ✓ Tienen como responsabilidad directa, integral y conjunta, las atribuciones que emanan de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Art. 123).

La perspectiva actual, es que la participación de los equipos multidisciplinarios en la atención de niñas, niños y adolescentes que reciben las Procuradurías de Protección, se realice mediante el enfoque de la interdisciplinariedad, lo que implica más capacidad de análisis e intercambio de opiniones, que se refleja en una atención integral al momento de determinar, coordinar y dar seguimiento a las medidas de protección, así como a la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Pasar de la acción multidisciplinaria a la acción interdisciplinaria, es motivo de optimizar y mejorar el trabajo que realizan. Para ello, es importante comprender la diferencia operativa entre una acción multidisciplinaria de un trabajo interdisciplinario:

El equipo interdisciplinario es un *“Grupo integrado por profesionales o técnicos de distintas disciplinas que se congregan para realizar una tarea concreta en común con sentido integral, asumen las exigencias que la labor requiere en función de su desarrollo. Este enfoque debe ser aplicado por grupos constituidos y consolidados. Se parte de una visión de totalidad. Cada miembro del equipo, es responsable de un área, realiza una parte del trabajo en forma complementaria y de integración como componente de un objetivo común.*

El enfoque interdisciplinario plantea una dinámica distinta, los profesionales participan, estudian y diagnostican las situaciones, aportando cada uno los elementos propios de su especialidad, que luego se interrelacionan para dar una explicación integral que contempla la perspectiva de todos los miembros del equipo”².

Desde esta postura, las pautas de funcionamiento que deben mostrar los equipos interdisciplinarios, son:

- ✓ **Comparten conocimientos y experiencias.** Todos los profesionales cuando llegan al equipo poseen un cúmulo significativo de experiencias y conocimientos personales y profesionales que deben ser compartidos con el grupo, a fin de que éstos se complementen e integren para lograr la protección integral y restitución de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes en forma integral y total.

² Citado en “Trabajo en equipo su aplicación según enfoques” de Dyala Fandiño R., Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, consultado el día 26 de agosto de 2019 en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000247.pdf>





- ✓ **Permiten la retroalimentación.** Que facilita el establecimiento de un cuerpo de conocimientos y experiencias comunes. A partir de la complementación e integración de conocimientos y experiencias, el equipo evoluciona de un enfoque multidisciplinario al interdisciplinario. El compartir conocimientos y experiencias debe operar como un proceso de enseñanza aprendizaje para sus integrantes.
- ✓ **Funcionan como un grupo operativo.** Los miembros del equipo aportan su saber en función de la tarea, no en una relación mecánica de disciplinas, sino un trabajo creativo de conjunto. La definición de funciones permite un trabajo integrado en forma armónica.
- ✓ Supone la **integración de diferentes enfoques** para la delimitación de una problemática.³

2.2 ¿Qué beneficios aporta en la atención de niñas, niña y adolescente, que el primer contacto sea el área de Trabajo Social?

Uno de los resultados arrojados por la Encuesta sobre niñas, niños y adolescentes, abusados sexualmente por un familiar, que fueron atendidos en las Procuradurías de Protección⁴, fue que dentro de la operación de los equipos multidisciplinarios, no siempre es el mismo profesional quien realiza la función de primer contacto con niñas, niños y adolescentes que llegan a las Procuradurías para recibir atención y/o protección de sus derechos vulnerados.

La información proporcionada, aportó que en algunos casos existen discrepancias recurrentes en la elaboración e integración del expediente único como son:

información básica incompleta (estudio socioeconómico), la falta de dictamen o diagnóstico de algún miembro del equipo multidisciplinario, lo que imposibilita dictar las medidas de protección integral, un debido seguimiento, así como contar con datos estadísticos que permita el análisis de las problemáticas que vulneran los derechos de la infancia y adolescencia.

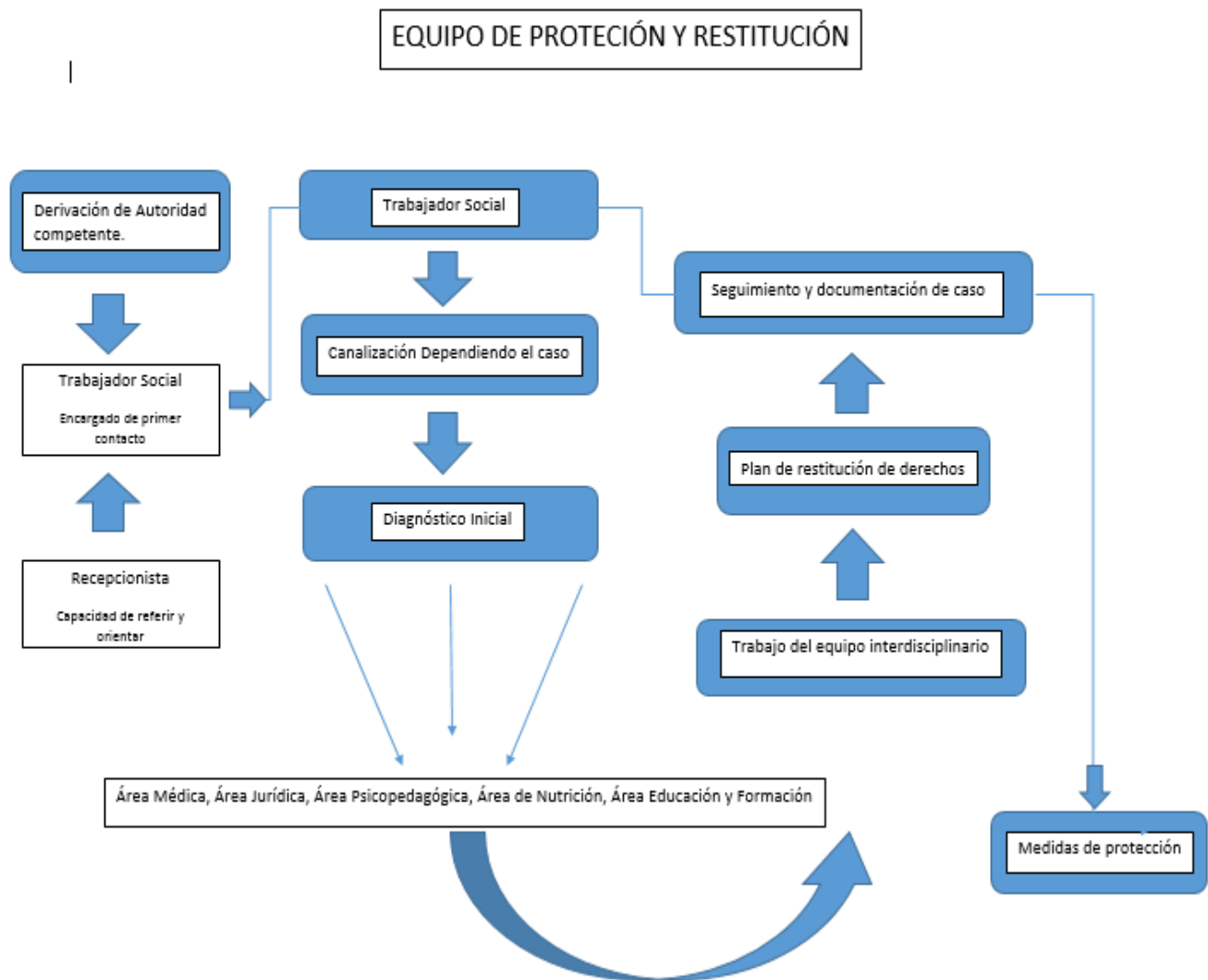
Derivado de lo anterior, una de las sugerencias es el de considerar que sea el área de Trabajo Social, el primer contacto con niñas, niños y adolescentes víctimas o victimarios y sus familias cuando lleguen a las Procuradurías de Protección a solicitar una atención determinada de acuerdo a las especificidades de cada caso (edad, sexo, problemática, etc.). Esta acción, es un elemento de apoyo y orden en el funcionamiento del equipo

³ Ander Egg, E. Metodología del Trabajo Social. Buenos Aires, El Ateneo S. A., 1982

⁴ Informe de la Encuesta sobre niñas, niños y adolescentes, abusados sexualmente por un familiar, que fueron atendidos en las Procuradurías de Protección, Direcciones de Infancia y Áreas Homólogas de los Sistemas DIF de las entidades federativas, durante el año 2016



multidisciplinario, si tomamos en consideración que la colaboración de un profesional de la acción social, “es el brindar un espacio que propicie el diálogo, un ambiente de confianza que permita obtener la mayor información posible (familiar, medio social en el que viven, redes de apoyo, situación escolar, etc.)”⁵, lo que optimizará la toma de decisiones al resto del equipo multidisciplinario, como se sugiere de inicio el Informe sobre el coste de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes realizado por UNICEF, el cual se tomó como base:



⁵ Perfil que enmarca la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México.



Asimismo, permitiría una mejor operación en cuanto a:

- ✓ Una canalización rápida y específica según las características del caso.
- ✓ La elaboración de un expediente socio económico, que permita identificar el nivel de vulnerabilidad lo más apegado a la realidad.
- ✓ Un mayor seguimiento y resguardo del expediente, así como privacidad de los datos personales de cada niña, niño y adolescente.
- ✓ La no revictimización de niñas, niños y adolescentes, considerando la información recabada anteriormente por otra autoridad competente, a menos de que se requiera complementar dicha información.

2.3 Importancia del expediente único integrado de cada niña, niño y adolescente atendido.

Dentro de las actividades que realizan los equipos multidisciplinarios, es fundamental contar con un expediente único de cada niña, niño y adolescente atendido, el cual debe contener la información obtenida y las reflexiones realizadas para la toma de decisiones de acuerdo a los procesos jurídicos administrativos, así como a las necesidades de los equipos que atienden a niñas, niños y adolescentes, a fin de no revictimizarlos y garantizar el apropiado manejo de sus datos personales conforme a la normatividad establecida en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos que en su Artículo 1 párrafo cuarto que a la letra dice “Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados”.⁶

A partir de la experiencia recuperada de servidores públicos que trabajaron directamente en casos de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes perpetrados por un familiar durante el ejercicio 2016, se identificó que “por cargas de trabajo, falta de personal u omisión, no se conforman los expedientes con la documentación e información requerida, lo que dificulta un seguimiento adecuado del caso, al no permitir la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de sus derechos”.⁷

⁶Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017

⁷ Informe de la Encuesta sobre niñas, niños y adolescentes, abusados sexualmente por un familiar, que fueron atendidos en las Procuradurías de Protección, Direcciones de Infancia y Áreas Homólogas de los Sistemas DIF de las entidades federativas, durante el año 2016





2.4 Utilidad de la sistematización de la información para la toma de decisiones.

Para efectos de esta guía, entendemos como sistematización, “el proceso mediante el cual se describe, descubre, analiza e interpreta información derivada de las prácticas y las experiencias operativas de los profesionales del equipo multidisciplinario en la atención de niñas, niños y adolescentes que se registrada en el expediente único, con el fin de lograr aprendizajes significativos, nuevos rumbos, pistas y caminos para la acción”⁸.

Es importante señalar que sistematizar no es sólo se refiere a la información, sino principalmente de las experiencias que se producen. conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de las prácticas, comprenderlas y orientarlas hacia la reflexión y toma de decisiones con una perspectiva de cambio y mejora del servicio que proporcionan las Procuradurías de Protección a niñas, niños y adolescentes.

Sabemos que dentro del territorio nacional existen diferentes problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes, cada entidad tiene sus particularidades a pesar de que existen coincidencias sobre fenómenos sociales similares, que dependen de las características geográficas, políticas, económicas y culturales de cada región y localidad no obstante:

“En cualquier sistematización de información y experiencias es recomendable:

- a) Ordenar y reconstruir el proceso vivido.
- b) Realizar una interpretación crítica de ese proceso.
- c) Extraer aprendizajes y compartirlos.

Sistematizar la información y las experiencias sirven y tienen como utilidad:

- Descubrir aciertos, errores, formas de superar obstáculos y dificultades o equivocaciones repetidas, de tal forma que la comprendan y tomen cuenta para su mejora.
- Intercambiar y compartir aprendizajes con otras experiencias similares con un fin de retroalimentar para futuras coordinaciones y acciones de colaboración”.⁹

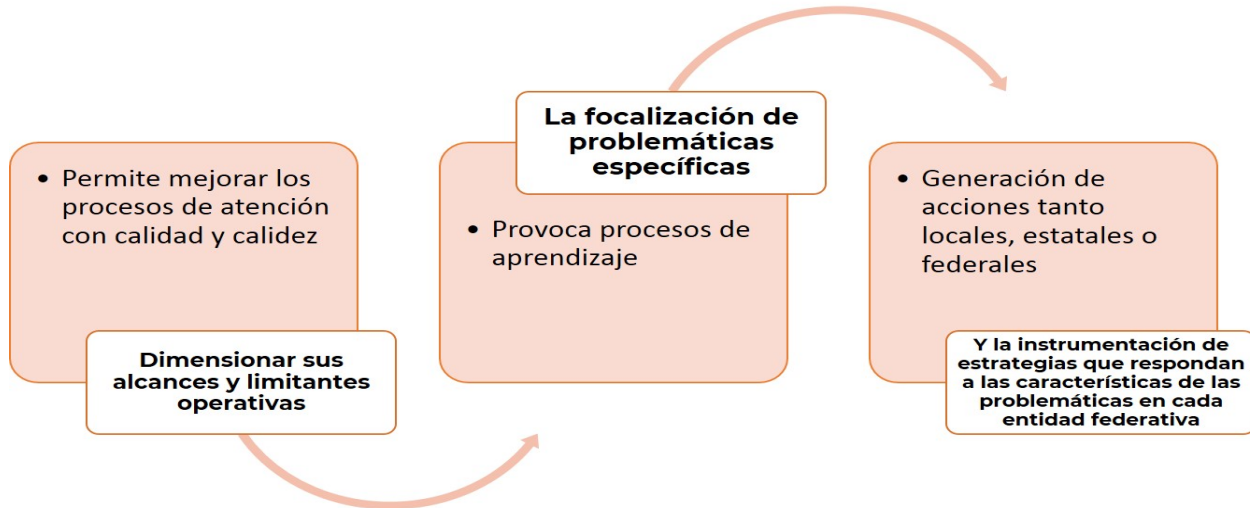
Por lo anterior, es de gran importancia, se realice el procesamiento de datos de cada niña, niño o adolescente atendido por las Procuradurías de Protección, lo que permitirá dimensionar los alcances y especificidades, involucrando procesos de aprendizaje y de generación de nuevos conocimientos a partir de experiencias documentadas.

Esto solo se podrá llevar a cabo, a través del análisis de la información procesada de cada caso, en comparación al resto de los demás, que dará como resultado un conocimiento más profundo y específico de cada problemática que se atiende a través de los equipos multidisciplinarios, lo que facilitará:

⁸ Retomado del artículo de Jara Holliday Oscar Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias.2013

⁹ Retomado del artículo de Jara Holliday Oscar Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias.2013





2.5 Los equipos multidisciplinarios funcionan mejor, si cuidamos la salud física y emocional de sus integrantes.

Dentro de los equipos multidisciplinarios, normalmente se encuentran profesionistas como, abogados, médicos, psicólogos y trabajadores sociales, que de acuerdo a sus perfiles y experiencia están capacitados en la atención de niñas, niños y adolescentes, para la debida coordinación, ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de sus derechos.

Dado que las y los servidores públicos que conforman los equipos interdisciplinarios también son seres humanos, suele suceder que por distintos motivos pueden engancharse con las problemáticas a las que están expuestas niñas, niños y adolescentes, sin que eso suponga que pierda objetividad, sea menos profesional o esté menos capacitados para ayudar a otras personas a la hora de presentar alguna asesoría, una representación en suplencia o fungir como conciliador y mediador en caso de conflicto familiar, cuando los derechos de la población infantil y adolescente hayan sido restringidos o vulnerados.

Si hay algo que caracteriza el día a día del trabajo del equipo multidisciplinario, es enfrentarse a situaciones sumamente complicadas, situaciones en las que niñas, niños y adolescentes revelan una serie de experiencias o situaciones personales que en muchos de los casos, resultan extremas y con una capacidad de impacto psicológico muy importante como lo serían los tipos de abusos, maltratos o pérdidas muy traumáticas que generan una serie de emociones en el servidor público, el cual deberá permanecer tranquilo y objetivo,

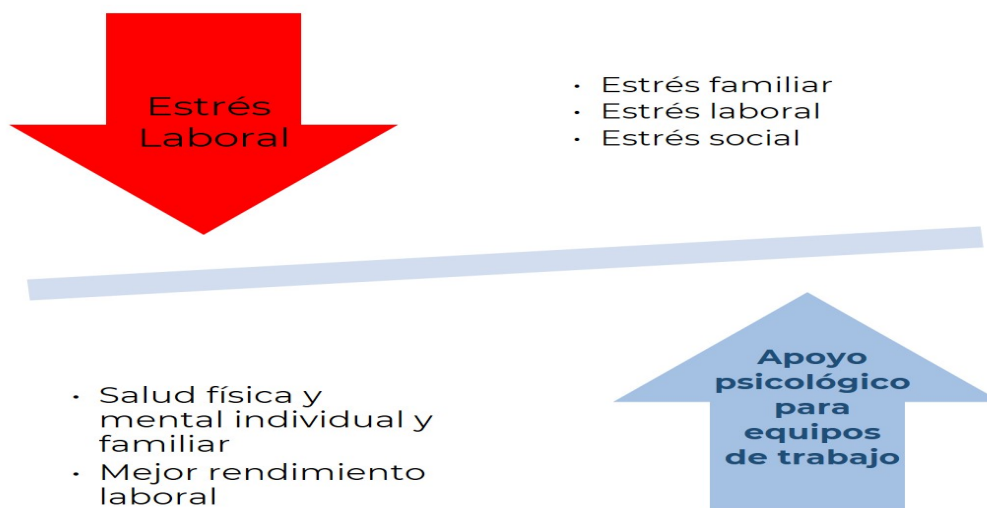




mientras niñas, niños y adolescentes relatan sus experiencias o emociones,

Tras estas largas y agotadoras jornada de trabajo que implican una carga y cansancio psicológico, es fundamental y prioritario que los equipos multidisciplinares cuenten con el apoyo y asistencia de un Psicoterapeuta especializado en intervención en crisis, contención emocional y supervisión de casos, con el objetivo de que su propia subjetividad no influya al momento de las tomas de decisiones, así como de prevenir y gestionar crisis, estrés, conflictos o incidentes críticos que repercuten de manera mental y física en las y los servidores públicos que conforman los equipos de trabajo, evitando en la medida de lo posible una afectación en lo laboral, familiar y personal.

Salud del equipo Multidisciplinario



Para algunos profesionales en la actividad laboral que realizan día con día pueden enfrentar el “síndrome de burnout, que consiste en el agotamiento prolongado de la energía y se caracteriza por la experiencia de cansancio emocional, sentimientos de baja realización personal e insuficiencia, así como despersonalización”.¹⁰

“Actualmente, el burnout se concibe como la reacción física y emocional ante condiciones laborales que generan estrés de forma crónica... Asimismo, en las últimas décadas el área de trabajo con población vulnerable y/o víctima de trauma ha sido foco de atención por parte de los investigadores, precisamente por la complejidad y la amplitud de los efectos negativos que conlleva para el prestador de estos servicios”¹¹

¹⁰ Retomado del Resumen del Artículo de Investigación de Marín-Tejeda Miguel, Prevención de burnout y fatiga por compasión: evaluación de una intervención grupal Universidad del Valle de México, Ciudad de México, México, 2018.

¹¹ Ídem





“Los profesionales y trabajadores que llevan a cabo su labor en situaciones emocionalmente demandantes, altamente estresantes o traumatizantes a nivel secundario, esto es, que trabajan con personas que padecen alguna enfermedad terminal, con víctimas de violencia, de abuso, con personas afectadas por catástrofes o en situaciones límites, se puede generar un malestar que se denomina como Estrés Traumático secundario, Traumatización vicaria o Fatiga por compasión”.¹²

Las personas que trabajan con el sufrimiento humano son más vulnerables a experimentar la fatiga por compasión y quienes trabajan con niñas, niños y adolescentes están más expuestos, pues el sufrimiento infantil afecta más intensamente.

Los servidores públicos que trabajan con personas que sufren deben ser conscientes y reflexionar que los sentimientos y emociones personales que les genera su trabajo tiene un costo que puede producir un alto deterioro de sus funciones laborales, sociales y familiares.

Por lo que se hace necesario ayudarles a reconocer su vulnerabilidad y afrontar de forma efectiva y saludable el costo de atender a niñas, niños y adolescentes.

“Para prevenir la fatiga por compasión y otras consecuencias profesionales, es recomendable trabajar los siguientes aspectos:

- ✓ Conexión con otros, desarrollar grupos de contención
- ✓ Psico-educación de los profesionales para identificar y desarrollar recursos nutritivos de apoyo y enriquecimiento
- ✓ Autocuidado en el trabajo y la vida personal.
- ✓ Dar y recibir supervisión alivia la carga emocional sufrida, ya que la supervisión en grupo puede promover la conexión con la realidad”¹³
- ✓ La calidad de vida profesional, que se refiere “A la cualidad de las emociones relacionadas con la actividad profesional que implica ayudar a otros, por lo tanto, se ve influida por las condiciones laborales tanto positivas como negativas”.¹⁴

Como se menciona en el párrafo anterior la calidad de vida incluye una dimensión positiva que es la gratificación personal que surge de ayudar a quienes enfrentan situaciones estresantes al contribuir al bienestar psicológico y social, además de amortiguar los efectos negativos de la actividad profesional de ayuda a terceros; y una dimensión negativa que considera que toda persona que ejerce este tipo de labor sufre frecuentemente un proceso de agotamiento físico, emocional y mental.

¹² Retomado del Artículo de Ramírez Sánchez Ángela, Fatiga por Compasión (Burn-out), Asociación Mexicana de Psicoterapia y Educación, 2018

¹³ Retomado del Artículo de Ramírez Sánchez Ángela, Fatiga por Compasión (Burn-out), Asociación Mexicana de Psicoterapia y Educación, 2018

¹⁴ Retomado del Resumen del Artículo de Investigación de Marín-Tejeda Miguel, Prevención de burnout y fatiga por compasión: evaluación de una intervención grupal Universidad del Valle de México, Ciudad de México, México, 2018.





Para mejorar la calidad de vida de los equipos multidisciplinarios, una acción de gran ayuda es la de constituirse como un grupo de contención emocional, con la supervisión de un profesional de la salud mental, cuya finalidad sea la de generar un espacio en el que se implementen medidas para tranquilizarlos, devolverles la confianza en aras de reestablecer el equilibrio emocional y el desempeño óptimo de su trabajo.

3. GLOSARIO

Derecho vulnerado. Afectación que ha sufrido niña, niño o adolescente, en su esfera jurídica.

Diagnóstico Inicial. Documento que contiene el análisis realizado por el grupo multidisciplinario a partir del acercamiento con la niña, niño o adolescente, que permite identificar los derechos que han sido restringidos o vulnerados.

Diagnóstico Social. Análisis técnico emitido por el profesional de Trabajo Social adscrito a la Procuraduría de Protección, derivado de la investigación realizada, respecto de las condiciones sociales en interacción de un individuo con su medio y entorno en general; que de acuerdo a sus características, reflejan la dimensión de su situación social, en cuanto a las necesidades y las dificultades que pueda presentar en relación a las variables estudiadas, así como las fortalezas en los que apuntala la investigación; que servirá para determinar la realidad social.

Estudio Psicológico. Opinión técnica emitida por el profesional de Psicología, adscrito a la Procuraduría de Protección, respecto de la evaluación realizada a un individuo en razón del funcionamiento intelectual, emocional, conductual y social; que, de acuerdo a las características del sujeto, reflejan la dimensión de su situación, de acuerdo al conocimiento integral de su personalidad o funcionamiento global, con fines de diagnósticos, pronósticos y de tratamiento.

Equipo Multidisciplinario. Grupo de profesionistas en las disciplinas de Psicología, Trabajo Social, Medicina y Jurídico, encargados de realizar el diagnóstico inicial y el plan de restitución de derechos.

Grupo Multidisciplinario. Conjunto de personas expertas en psicología, Trabajo Social, Medicina y Derecho, adscritos a la Procuraduría de Protección, que operan en conjunto durante un tiempo determinado, con un objetivo en común y que actúan como fuente de consulta.

Medidas de Protección. Son aquellas que garantizan la restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que serán emitidas por la Procuraduría de Protección y establecerán las obligaciones que tendrán las instituciones públicas o privadas para que





gestionen o realicen las acciones tendientes a restituir los derechos vulnerados o en riesgo de ser vulnerados.

Plan de Restitución de Derechos. Documento que contiene de forma detallada la manera en la que se llevará a cabo la restitución de los derechos vulnerados o restringidos de niñas, niños y adolescentes; así como el nombre de la institución o instituciones que pudieran realizar la restitución correspondiente.

Procuraduría de Protección. La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Entidad Federativa.

Revisión Médica. Proceso realizado por profesional en medicina, en el cual se examina el bienestar físico, de una persona mediante la integración de la exploración física, a fin de establecer un diagnóstico y tratamiento.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGULLÓ, E. (2001). Entre la precariedad laboral y la exclusión social: los trabajos, los otros trabajadores (95-144). En Agulló E. y Ovejero A. (Coordinadores). (2001). Trabajo, individuo y sociedad. Madrid. Pirámide.

ÁLVARO, J. (1992). Desempleo y bienestar psicológico. Madrid: Siglo XXI.

ANDER-EGG, E. (1982). Metodología del Trabajo Social. Buenos Aires: El Ateneo S. A.

BARNECHEA, M., González, E. y Morgan, M. (1994). La sistematización como producción de conocimientos. En Revista "La Piragua" N° 9, CEAAL, Santiago de Chile.

BLANCH, J.M. y Cantera, L. (2009). El malestar en el empleo temporal involuntario. Madrid: Revista de Psicología del trabajo y las organizaciones. 25 (1) ,59-70.

Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia, 2 (4). España. Consultado el 10 de septiembre de 2019 en <http://www.psychoedu.org/fatiga-por-compasion-burn-out/>

FANDIÑO, D. (2015). Trabajo en equipo su aplicación según enfoques. Costa Rica: Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. Encontrado en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000247.pdf>

JARA Holliday Oscar Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. Consultado el 9 de septiembre de 2019 en http://www.bibliotecavirtual.info/wpcontent/uploads/2013/08/Orientaciones_teoricopractic_as_para_sistematizar_experiencias.pdf. Biblioteca Electrónica sobre Sistematización de Experiencias: www.cepalforja.org/sistematizacion.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Procuraduría Federal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

JARA, O. (2001). Dilemas y Desafíos de la Sistematización de experiencias. CEP Centro de Estudios y Publicaciones Alforja: Costa Rica. Encontrado en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan033278.pdf>

MARÍN-Tejeda Miguel, Prevención de burnout y fatiga por compasión: evaluación de una intervención grupal Universidad del Valle de México, Ciudad de México, México, 2018. consultado el 10 de septiembre de 2019 en <https://www.elsevier.es/es-revista-journal-behavior-health-social-82-articulo-prevencion-burnout-fatiga-por-compasion-S2007078018300129>

MARTINIC, S. (1998). El objeto de la Sistematización y sus relaciones con la evaluación y la investigación. Ponencia presentada en el Seminario Latinoamericano: "Sistematización de prácticas de animación sociocultural y participación ciudadana", Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó/CEAAL, 12-14 de agosto de 1998. Encontrado en: <http://www.grupo-chorlavi.org/webchorlavi/sistematizacion/martinic.PDF>

RAMÍREZ Sánchez Ángela, Fatiga por Compasión (Burn-out), Asociación Mexicana de Psicoterapia y Educación, Abril de 2018, Artículo basado en el texto de: Acinas, Ma. Teresa (2012), Burn-out y desgaste por empatía en profesionales de cuidados paliativos. Revista

SALANOVA, M. (2009). Psicología de la salud ocupacional. Madrid: Editorial Síntesis.

SÁNCHEZ, A. y Reyes, E. (2015). Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados que se encuentren albergados. México: Sistema Nacional DIF y Organización Internacional para las Migraciones en México.

Sistema Nacional DIF. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México: Secretaría de Salud.

